Repectivos Concursos pasando asimismo testimos a las Escrivanias de Ruvas Pes a fin de que se observe inviolablemte poniendose dilijencia a continuacion desta vereda de haverse asi executado y para su mas pronta inteligencia entregara el conductor deste despacho copia de dha Real Resoluzion y ynpresa y autorizada del mismo excelentmo Sr mayor de Ayuntamto haziendo Constar en la Dilijencia y cumplimto su Recibo. I los pueblos donde se detuviere el veredero y dhos que se le an de satisfazer por su entrada son los sigtes

Bullas — — — — — — — — — — — — — — — Do N. a

Fho en la Villa de Murcia a seis dias del mes de Febrero de mill setezos quarenta y ocho a.

Asimismo se previene a las Justicias y Ayuntamtos de los expresados pueblos como en fuerza del capitulo treinta y dos dela Real ordenanza de Milicias se confiere por S.M. a las capitales Cavezas de Reyno la facultad de proponer personas que sirvan los empleos de Capitanes, thenientes, y Subthenientes en los Regimtos provinziales que se titulan de su nombre, y que haviendo que se abrió participado a esta Ciudad por Dn Bernardo Salazar, coronel del Regimto de Milizias deste Reyno se hallan vacantes dos Compañias, tres thenientes, y otros tantos Subthenientes, esta Noble ciudad, el ayuntamto desta dha Ciudad haze estas propuestas el día de Marzo de proximo y que esta noticia se participe a los pueblos que comprehende la demarcaccion de dho Regimto, por si se hubiere alguna Persona que pretendan las dhas plazas vacantes, acudan a esta Capital para el dia señalado para su ayo dexando presentado sus memoriales y demas documentos que sean necessarios de cuio advio asimismo pondran certificacion o Recibo a continuazion de esta vereda fha ut supra — Dn Diego Manuel Noguera — Dn Pedro Fajardo Calderon

Con Cada una original aque me Refiero y ss. G. Cons... el que Sigio y firmo En la Va de Bullas los doze dias del mes de Febrero de mill setezos quarenta y ocho.

Baltasar Bonbalan

Decreto — En la Villa de Bullas en diez y ocho dias del mes